

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Garantía Real No. 110014003032**20210013600**.

Vistas las documentales que anteceden, se resuelve:

1. Previo a tener por notificados a los demandados, requerir a la parte actora para que allegue el citatorio del artículo 291 del C.G.P., comoquiera que únicamente se allegó el aviso del artículo 292 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingresar para resolver.

2. Poner en conocimiento de la parte actora, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 18, hoy 01 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bca6176b7dc42e033509bfd07c664384e490f57bc3fa386a10fcae2f52df39**

Documento generado en 27/02/2022 10:08:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>